

Cerro Sombrero, 19 de agosto de 2010.-

NUM 589 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Programa de entrega de Becas Municipales de apoyo a los Estudiantes de Enseñanza Media y Superior, que estudian fuera de la Comuna o de la Región.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal Nº 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

D E C R E T O

1º ASIGNASE, la Beca Municipal en dinero, que consiste en 1 UTM mensual, a contar del mes de Agosto hasta el mes de Diciembre de 2010, a la alumna **KARINA OYARZUN NUÑEZ**, alumna de Enseñanza Media, que certificó cumplir con los requisitos de nota mínima exigida para otorgar el beneficio.

2º CANCELESE, las beca correspondiente con cargo a "Programas Sociales" del Presupuesto Municipal año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)




GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (S)